

DIARIO
DE LA CIUDAD



PATRIÓTICO
DE VALENCIA.

JUEVES 21

DE MARZO DE 1822.

San Benito Abad y Fundador.

Cuarenta Horas en la Zaydia.

Afec. astron. de hoy.	Observaciones meteorológicas de antes de ayer.					
Sale el Sol á las 6 h. o ms. pasa por el meridiano á las 12 h. 7 ms. 25 segs. Se oculta á las 6 h. ms. Este día es el 28 de la luna en Piscis. Sale á las 4 h. 56 ms. de la madrugada, se oculta á las 4 h. 15 ms. de la tarde.	Epocas.	Termomet.	Baromet.	Higromet.	Vient.	Atmósfera.
	7 h. m.	11 gr.	28 p. 5 l.	1 gr. seq.	T. 5	Sereno.
	1 h. t.	12 gr. m.	28 p. 5 l.	3 gr. seq.	L. 4	Sereno.
	6 h. t.	12 gr.	28 p. 5 l.	3 gr. seq.	L. 4	Sereno.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SR. RIEGO.

Extracto de la sesion del dia 14 de Marzo de 1822.

Se abrió á las diez y media, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del señor secretario de marina, manifestando que en consideración á las repetidas renunciaciones que habia hecho D. Manuel de la Bodega, del ministerio de la gobernacion de Ultramar, habia tenido á bien S. M. admitirla, nombrando para servir dicho ministerio á D. Diego Clemencin, jefe de seccion de la secretaria de la gobernacion de la Península. -- Las Córtes quedaron enteradas.

Tambien quedaron las Córtes enteradas de un oficio del señor secretario de hacienda, manifestando las providencias que ha tomado para que selleva á efecto la presentacion de cuentas de la tesorería general.

A la comision de casos de responsabilidad se mandó pasar una exposicion de la diputacion provincial de Murcia, manifestando que D. Salvador Martinez Muñoz, uno de sus individuos, habia sido preso y conducido á la cárcel por haber tomado parte en los sucesos de 29 de Enero último contra los que intentaban trastornar el sistema constitucional.

El señor Sotos pidió que esta exposicion pasase á la comision con urgencia; y así se acordó.

Se leyó la minuta de decreto sobre suspension de la provision de las vacantes en el consejo de estado y tribunal supremo de justicia, revisado por la comision de correccion de estilo, y se halló conforme.

Se leyó por segunda vez la proposicion del señor Riego sobre amnistia general á los com-

plicados en las causas de conspiracion. Se admitió á discusion, y se acordó nombrar una comision especial para su examen.

Igualmente se leyó por segunda vez y admitió á discusion la proposicion del señor Prat sobre casas de recreo de S. M. y se acordó nombrar una comision especial para su debido examen.

Se nombró para individuos de la comision especial que ha de examinar la proposicion del señor Riego á los señores Ovalle, Alvarez (Don Pedro), Pacheco, Bustos y Tejero.

Se leyeron por primera vez cuatro proposiciones del señor Lodares sobre que se señale la planta que deben tener las secretarías de los gobiernos políticos y diputaciones provinciales.

Se leyó por primera vez la siguiente exposicion del señor Prado.

«Para que las comisiones encargadas de informar sobre la proposicion del Sr. Prat relativa á la coleccion de cánones de la antigua iglesia española puedan evacuar su dictamen con el acierto y delicadeza que exigen la importancia del asunto, pido que las Córtes se sirvan mandar se oiga á los muy reverendos arzobispos y obispos de España.»

Se nombró para individuos de la comision especial que ha de examinar la proposicion del Sr. Prat, á los Sres. Castejon, Merced, Adanero, Villavieja y Velasco.

Proposicion de los Sres. Domenech y Somoza. «Pedimos á las Córtes declaren han visto con sentimiento el que hasta ahora no se haya cumplido el decreto de las Córtes extraordinarias de 26 de abril de 1812, por el que se manda erigir un monumento en esta villa en memoria del dos de mayo de 1808, y propongan los medios mas capaces para que se lleve á efecto.»

X se levantó la sesion á las tres.

COMUNICADO.

Señor Editor del Patriótico: sírvase vd. dar lugar en su periódico al siguiente artículo, que si bien no pone remedio á los trastornos que se suceden tan á menudo en esta Ciudad, al menos presentará para que nadie lo ignore, hechos verídicos, propios del cetro de hierro, bajo cuyo despótico gobierno viven los musulmanes, tártaros y otros de esta servil calaña.

Los soldados del 2.º regimiento de artillería que acompañaban la retirada del 17, unidos á los de la guardia del coronel de dicho cuerpo, hicieron fuego y acuchillaron á varias personas de ambos sexos, al oír las voces de viva Riego, de lo que han resultado una infinitud de desgracias: la noche del 18 siendo como las 9 y media una patrulla de artillería volante de 4 soldados y un cabo, siguiendo en las mismas ideas que el 2.º regimiento de artillería, dió una prueba nada equívoca del fuego patrio que caracteriza á muchos de los que componen esta arma **VITOREANDO AL REY**; no os sorprendais, Valencianos, no es la primera vez que han manifestado sus sentimientos con tanta claridad; tambien han vitoreado al rey absoluto, como consta del acta del Ayuntamiento del 7 de Enero. Es el caso que pasando dicha patrulla por la Bajada de san Francisco, salió de ella una voz de viva el rey, á secas, á la que contextó la misma con entusiasmo y descompasados gritos viva, viva: pero conociendo su crimen picaron espuela y corrieron hacia la plaza de Cajeros: ¿por qué no se esperaron? tal vez no les hubiera quedado gana para repetir sus atentados la misma noche. ¿Los artilleros no tienen noticia de que el Soberano Congreso y el Rey prohibieron en la legislatura pasada, se vitorease su persona sin la adición *Constitucional*? lo saben, ó deben saberlo, respecto á que los gefes son responsables de la instruccion de sus soldados en los artículos de nuestra adorada Constitucion y en cuantos decretos y leyes emanen de ella para su puntual observancia. ¿Quiénes son los criminales, gefes ó soldados? yo opino que soldados y gefes, excepto aquellos marcados por decididos amantes del sistema. Qué contraste forman entre sí el *viva Riego* y el *viva el Rey*, sin la citada adición en circunstancias tales, queda al calculo de los hombres de bien. No paran aquí las proezas de los artilleros, los mismos de la patrulla, ú otra pues no son solo los trastornadores del *orden*, ni se concreta la opinion pública á tachar un número tan corto, pasan de 8 á 80 ó mas, pero me aproximo á creer fue la de que se trata, dirigiéndose por la calle de la Nave, oyeron un viva Riego que pronunció un niño, y volviendo caras acometieron llenos de cólera contra dos ciudadanos el uno jóven y el otro de mayor edad, magullaron á sablazos al primero é hirieron de una cuchillada al segundo en el pecho, sin que pudiesen templar la ira de aquellos monstruos,

los vecinos de dicha calle que salieron á los lamentos de estos infelices, y les manifestaron que un muchacho habia sido el que dió el viva Riego: despues de bien cascados les permitieron retirar á sus casas, obligando á los que se hallaban en las puertas y balcones á que los cerrasen, y efectivamente lo hicieron por creer peligraban sus vidas, por las expresiones indecentes con que los amenazaron, propias de corazones corrompidos; luego pillan á un asistente, le detienen y haciéndole varias preguntas, que omito por la decencia, le sueltan, y se encaminan por la calle de Bonayre hácia otro asistente á quien sin hablar mas palabra, que repetir los brillantes términos que usaron con el anterior, le acometen, y á no ser porque se metió en casa, le quitan la gana de comer, pues acuchillaron la puerta. Estos hechos no pueden ser desmentidos, son verdaderos, al momento se justifican.

Conciudadanos, esperemos en paz, y sin ningun gusto mio, que las autoridades nos protejan y pongan á cubierto de unos amigos que se repiten en varios pueblos de la Nacion, pero sin olvidarnos que en está reside la Soberanía, y que si aquellas no ponen un eficaz remedio como se prometian los buenos, nos envolveremos en una anarquía, y será preciso que despertemos y sacudamos de nosotros el peso que nos oprime. = Valencia 20 de Marzo de 1822. = Queda de V. su atecto. = El amante de los derechos del Pueblo.

Continúa el discurso sobre la sociedad política.

Malo periculosam libertatem quam quietum servitium.

Quiero la libertad constantemente
Aunque esté mi quietud algo arriesgada;
Y la esclavitud no, aunque sosegada
La vida disfrutase eternamente.

Nació libre el hombre: conoció su necesidad de ser gobernado, y se sometió á las leyes, pero nunca á los caprichos de un dueño; porque tambien conoció que ningun hombre tiene derecho de mandar arbitrariamente á otro: y el que usurpa este poder que nunca puede ser justo, destruye su poder mismo por un principio incontrovertible, cual es, autorizar por el mismo hecho á los demás para que ninguno le obedezca, habiendo disuelto con la usurpacion el pacto por el cual le reconocian su superior.

Cuando impera el despotismo, la única virtud es el saber morir. Con la tiranía del señor y la arbitrariedad tan odiosa y aun mas vil de sus privados se oprimen las na-